



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

**DECRETO 0519 DE 2022**  
( 30 DIC 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, y demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen.

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2019<sup>1</sup>, se distribuyeron los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020, contemplan las reglas generales sobre los ciclos de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo al literal A) artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos se presentarán ante las secretarías de planeación<sup>2</sup> del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda.

Que el parágrafo 1 del artículo en mención, dispone que *"los proyectos de inversión podrán ser formulados y estructurados por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial, así como por personas jurídicas de derecho privado"*.

Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, determina que: *"La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:*

*Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación de inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. (...)"*

Que el literal 1) del artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, define la viabilidad como un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y

<sup>1</sup> Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

<sup>2</sup> Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (aplicable Municipio de Pasto), Según Manual de Funciones- Decreto 218 2021.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

DECRETO 0519 DE 2022  
( 30 DIC 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".**

financiera y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir.

Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, establece que: la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020<sup>3</sup>, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente; el municipio de Pasto mediante Decreto No. 340 de octubre 4 de 2021, se delega la viabilidad de los proyectos de inversión a financiarse con las asignaciones del Sistema General de Regalías según corresponda.

Que de acuerdo al artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 de la Ley en mención, señala que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que los literales N) y O) del artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020 define respectivamente la Priorización y Aprobación, de la siguiente manera:

- **Priorización:** Decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados.
- **Aprobación:** Decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, preceptúa que: Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del

<sup>3</sup> ARTICULO 29. Características de los proyectos de inversión. Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales sectoriales regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

**DECRETO 0519 DE 2022**  
**( 30 DIC 2022 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".**

respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020<sup>4</sup>.

Que en parágrafo transitorio 2º ibidem, señala que: *"Durante el año 2021, la priorización para los proyectos de inversión financiados con recursos de las Asignaciones Directas se orientará al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales beneficiarias, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 2056 de 2020 (...)"*.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, señala que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley.*

*Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. (...)"*

Que el parágrafo 2º del precitado artículo dispone que, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, establece que: *"La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...)"*

Que, en atención al artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, donde se establecieron los ejercicios de planeación, la ciudadanía del municipio de Pasto, identificó y priorizó las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de regalías de asignaciones directas, los cuales se llevaron a cabo mediante mesas de trabajo virtual en el mes de junio de 2021, aprobadas mediante Acta No. 01 del 18 de junio de 2021 y Acta No. 02 del 22 de junio de 2021, en las cuales se expusieron la normatividad vigente, los recursos disponibles, los sectores susceptibles de financiar con cargo al Sistema General de Regalías y, finalmente, se realiza el proceso de participación ciudadana, con los gremios y entidades convocados por el Consejo Territorial de Planeación; una vez realizado el comité técnico donde se revisaron y aplicaron criterios técnicos de evaluación, teniendo en cuenta las características de los proyectos de inversión establecidas en el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, que establece que los proyectos deben ser pertinentes, viables, sostenibles, que generen impacto, que estén articulados con planes y políticas nacionales y territoriales y que finalmente ayuden con el mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo; por tal razón, se utilizó la ficha de criterios de priorización de proyectos establecida por el Banco

<sup>4</sup> ARTÍCULO 36. Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema general de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

**DECRETO 0519 DE 2022**  
( 30 DIC 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".**

de Programas y Proyectos del municipio de Pasto, denominada "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS" la cual determinó la viabilidad de la iniciativa o proyecto, permitiendo seleccionar las más viables, se estableció un puntaje mínimo de 51 puntos para ser viable y menor a 50 puntos para ser inviable para priorización (anexo 1); los proyectos fueron viabilizados a través del formato concepto de viabilidad expedido por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional soportado con la certificación de viabilidad emitida por la dependencia responsable de acuerdo al sector de influencia y atendiendo la metodología establecida por el DNP para la financiación de recursos del Sistema General de Regalías.

Que una vez surtido el proceso integral de análisis de la información que busca determinar si el proyecto cumple con los criterios metodológicos de formulación y los aspectos técnicos de su estructuración, y su articulación con los desafíos del desarrollo plasmados en planes y políticas públicas del territorio, sostenible en el tiempo y si es rentable económicamente, los proyectos priorizados fueron consignados en el capítulo independiente de inversiones del Sistema General de Regalías y se incorporaron en el Plan de Desarrollo Municipal vigente "Pasto, La Gran Capital" 2020 - 2023, adoptado mediante Decreto No. 241 del 30 de junio de 2021.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente decreto se encuentran soportadas en el análisis de la información que guarda consistencia y coherencia interna de los proyectos:

1. ***BPIN 2022520010077 "ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, MUNICIPIO DE PASTO"***
2. ***BPIN 2022520010136 "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL PUEBLO, MUESTRA DEL BARRISMO SOCIAL DESDE EL CORAZÓN, EL ARTE, LA LITERATURA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"***

Cumpliendo criterios enmarcados el guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos e inversión emitida por el DNP:

1. Articulación con los planes y la política pública
2. Aspectos metodológicos de formulación
3. Aspectos técnicos de estructuración
4. Rentabilidad económica y fuentes de financiación
5. Sostenibilidad

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, toda vez que, realizado el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, emitida por la dependencia responsable del sector, bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, el proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y se designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

DECRETO 0519 DE 2022  
( 30 DIC 2022 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".

Proyecto 1.

Código BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022520010077	"ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, MUNICIPIO DE PASTO"	Gobierno territorial	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$351.988.865,38
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipio de Pasto	SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS		2021-2022	\$351.988.865,38
<b>Valor Aprobado por la entidad territorial</b>	<b>VALOR TOTAL: \$ 351.988.865,38</b>			

<b>Revisó y aprobó:</b>	<b>Marcela Sofía Peña Tupaz – Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional</b>
El proyecto en mención cuenta con análisis de la información técnico, social, ambiental, jurídico y financiero por Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional del municipio de Pasto.	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recursos	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vig Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Municipio - Pasto	SGR – Asignaciones Directas	2021 - 2022	\$351.988.865,38	NA	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PASTO (OBRA Y DOTACIÓN)				Valor	\$325.700.865,38
Entidad pública designada para la Interventoría del proyecto	MUNICIPIO DE PASTO				Valor	\$26.288.000
Requisitos con que se aprobó	En cumplimiento a lo dispuesto en las "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", expedida por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.					



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

**DECRETO 0519 DE 2022**  
( 30 DIC 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".**

<b>Aprobó:</b>	<b>Marcela Sofía Peña Tupaz – Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional.</b>
Verificación de disponibilidad del recurso según Ley 2056 de 2020 y Ley 2072 de 2020, que regulan y establecen el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, toda vez que, realizado el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, emitida por la dependencia responsable del sector, bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, el proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y se designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

**Proyecto 2.**

Código BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022520010 136	"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL PUEBLO, MUESTRA DEL BARRISMO SOCIAL DESDE EL CORAZÓN, EL ARTE, LA LITERATURA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"	CULTURA	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$57.498.000,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Municipio de Pasto	SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS	2021-2022	\$50.000.000,00	
<b>Valor Aprobado por la entidad territorial</b>	VALOR TOTAL: \$57.498.000,00 \$50.000.000,00 SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS APORTE FUNDACIÓN CORAGUA \$7.498.000. RECURSOS PROPIOS (ESPECIE)			

<b>Revisó y aprobó:</b>	<b>Marcela Sofía Peña Tupaz – Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional</b>
El proyecto en mención cuenta con análisis de la información técnico, social, ambiental, jurídico y financiero por Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional del municipio de Pasto.	



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

DECRETO 0519 DE 2022  
( 30 DIC 2022 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recursos	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vig Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Municipio - Pasto	SGR – Asignaciones Directas	2021 - 2022	\$57.498.000,00	NA	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PASTO.				Valor	\$50.000.000,00
Entidad pública designada para la interventoría del proyecto	N.A				Valor	\$ 0
Requisitos con que se aprobó	En cumplimiento a lo dispuesto en las "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", expedida por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.					
Aprobó:	Marcela Sofía Peña Tupaz – Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional.					
Verificación de disponibilidad del recurso según Ley 2056 de 2020 y Ley 2072 de 2020, que regulan y establecen el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.						

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** a la entidad pública ejecutora e instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto aprobado denominado: "ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, MUNICIPIO DE PASTO" identificado con BPIN 2022520010077, al **municipio de Pasto**, quién además será la responsable de la recolección, custodia y reporte en el aplicativo Gesproy SGR de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

**ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR** a la entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL PUEBLO, MUESTRA DEL BARRISMO SOCIAL DESDE EL CORAZÓN, EL ARTE, LA LITERATURA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO**" identificado



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

DECRETO 0519 DE 2022  
( 30 DIC 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".**

con BPIN 2022520010136, al municipio de Pasto, quién además será la responsable de la recolección, custodia y reporte en el aplicativo Gesproy SGR de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre. Dado el alcance del proyecto y teniendo en cuenta que la supervisión es asumida por la entidad, la vigilancia y seguimiento será apoyado por la comunidad mediante gobernanza participativa y comunitaria, por tal razón no se designan Entidad responsable de contratar la interventoría ni se asignan recursos del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Teniendo en cuenta que la instancia competente para aprobar los proyectos de inversión con cargo a los recursos de Asignaciones Directas del Municipio de Pasto, es la misma entidad designada como Ejecutora, por medio de este decreto, se entiende aceptada por parte del Municipio de Pasto la designación como ejecutor de los proyectos denominados: *"ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, MUNICIPIO DE PASTO"* identificado con BPIN 2022520010077 y el proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL PUEBLO, MUESTRA DEL BARRISMO SOCIAL DESDE EL CORAZÓN, EL ARTE, LA LITERATURA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"* identificado con BPIN 2022520010136.

**ARTÍCULO SEXTO. -** Los proyectos de inversión denominados: *"ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, MUNICIPIO DE PASTO"* identificado con BPIN 2022520010077 y el proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL PUEBLO, MUESTRA DEL BARRISMO SOCIAL DESDE EL CORAZÓN, EL ARTE, LA LITERATURA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"* identificado con BPIN 2022520010136, debe ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en la Ley 2056 de 2020.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, conservar el expediente original del proyecto formulado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** Comuníquese el contenido del presente Decreto a cada una de las entidades públicas designadas como ejecutoras y





ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho

DECRETO 0519 DE 2022  
( 30 DIC 2022 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN  
CON RECURSOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".

encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y  
a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO NOVENO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Reviso: Marcela Sofía Peña Tupaz - Jefe de Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Reviso: Juan Pablo Barrera Fajardo - Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal (E)

Reviso: Fauer Bahos - Asesor del Despacho del Alcalde

Reviso: Alexandra Jaramillo Martínez - Secretaria de Bienestar Social

Reviso: Diana América Ortega Jácome - Directora Administrativa de Juventud

Reviso: Angie Melo Montilla - Asesora de Banco de Programas y proyectos OPGI

Proyectó: Doris Quilismal - Contratista - OPGI